

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 20 DEL AÑO 2025.

No. 51

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, COIXTLAHUACA, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, COIXTLAHUACA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, COIXTLAHUACA, OAXACA.....**PÁG. 3**

**ACTA.-** DE RATIFICACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA. EJERCICIO 2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO PURO, SIMPLE E IRREVOCABLE CON UNA VIGENCIA FORZOSA DE 20 (VEINTE) AÑOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE SE DETERMINA CEDER LOS DERECHOS DEL COMODATO DEL INMUEBLE EN CITA A LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V.....**PÁG. 4**

## 2 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025



MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2025  
2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, OAXACA, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA EL ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO TEPOSCOLULA, ESTADO DE OAXACA.

En el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito Coixtlahuaca, Oaxaca, siendo las nueve horas del día 22 de octubre del año dos mil veinticuatro, el Presidente Municipal de conformidad con los artículos, 43 fracción I, 45, 46, 48, 49 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca.

Los CC. Magdaleno López López, Presidente Municipal; C. Francisco Faustino López Hernández, Síndico Municipal; C. Delfino Saúl Guzmán Cruz, Regidor de Hacienda; C. Socorro Nancy Hernández Jiménez, Regidora de Seguridad; C. Elvia López Hernández, Regidora de Educación y C. Antonio Ávila Cruz, Secretario Municipal; QUIEN DA FE para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- PASE DE LISTA.
- II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, OAXACA.
- V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

I.- Estando presidida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el C. Presidente Municipal, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a tomar el pase de lista, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo.

II.- En este punto en uso de la palabra el C. Magdaleno López López, Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo, solicita al Secretario Municipal proceda a declarar el Quórum en la presente Sesión Extraordinaria, y una vez realizada la Declaratoria del Quórum, el Presidente Municipal procede a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las nueve horas con quince minutos del día 22 de octubre del año dos mil veinticuatro, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

III.- En uso de la palabra el Secretario Municipal, procede a dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día. Todos se manifiestan a favor levantando la mano, por lo que se aprobó por unanimidad.

IV.- El Secretario Municipal cede la palabra al C. Magdaleno López López, Presidente Municipal, para continuar con el análisis del punto único en el Orden del Día, donde el Presidente Municipal, manifiesta que con base en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"ARTICULO 136.- El Ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, la supervisión de la Gaceta corresponde al Secretario del Ayuntamiento. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado."

"ARTICULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo."

Somete a su consideración o en su caso la aprobación de la siguiente propuesta:

Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, con el objeto de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados por el Municipio, circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia en la información municipal.

Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por unanimidad se toman los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del año dos mil veinticuatro, la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, en los términos señalados en esta Sesión Extraordinaria.

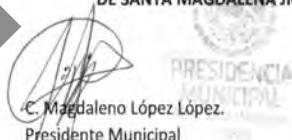
SEGUNDO. Se instruye al Secretario Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de Cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V.- Una vez tomados los acuerdos, el C. Magdaleno López López, en su carácter de Presidente Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto pendiente que tratar, declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veinte minutos del mismo día, mes y año de su inicio.

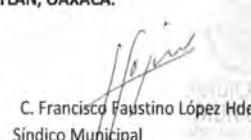
Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por triplicado para los trámites a que bayan lugar. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, OAXACA.



C. Magdaleno López López.  
Presidente Municipal

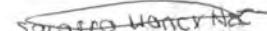


C. Franciso Faustino López Hdez.  
Síndico Municipal



C. Delfino Saúl Guzmán Cruz.

Regidor de Hacienda



C. Socorro Nancy Hdz. Jiménez.

Regidora de Seguridad.



C. Elvia López Hernández.

Regidora de Educación



C. Antonio Ávila Cruz.  
Secretario Municipal



MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE  
COIXTLAHUACA, OAXACA.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2025  
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, OAXACA.**

El C. Magdaleno López López, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito Coixtlahuaca, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de octubre del año dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca, en uso de sus facultades que le conceden los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito Coixtlahuaca, Oaxaca.

**ARTÍCULO 2.** La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

**ARTÍCULO 3.** En la Gaceta Municipal se publicarán:

- I. El Bando de Policía y Gobierno.
- II. Reglamentos municipales.
- III. Los planes y programas municipales.
- IV. Manuales de organización, procedimientos.
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes.
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

**CAPÍTULO II  
DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA**

**ARTÍCULO 4.** Corresponde al Secretario Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos, realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los Poderes del Estado y al Archivo General de Estado.

**ARTÍCULO 5.** La Gaceta Municipal al publicarse, deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Magdalena Jicotlán".
- II. El Escudo Nacional.
- III. El escudo representativo del Honorable Ayuntamiento.
- IV. El número de edición de la gaceta, año y la fecha de publicación.
- V. El sumario o contenido de cada edición.

**ARTÍCULO 6.** La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo con las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos al Secretario Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 7.** La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello del Secretario Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

**ARTÍCULO 8.** Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

**ARTÍCULO 9.** La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

**ARTÍCULO 10.** Para mejor difusión de las Gacetas Municipales se deberán distribuir en la Secretaría Municipal, Agencias Municipales, de Policía, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares, siempre con acuse de recibo.

**CAPÍTULO III  
DEL TRAMITE DE PUBLICACIÓN.**

**ARTÍCULO 11.** La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito al Secretario Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, El Presidente Municipal, el Síndico Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 12.** En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, estos podrán solicitar por escrito al Secretario del Ayuntamiento su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS CORRECCIONES.**

**ARTÍCULO 13.** Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de erratas y la enmienda levisima; conforme a lo que enseguida se establece:

I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente al Secretario del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.

II. Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada, e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.

III. Para la fe de erratas y enmienda levisima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".

IV. La errata o enmienda levisima surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildos del Municipio de Santa Magdalena Jicotlán, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente reglamento, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

## 4 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MAGDALENA JICOTLAN,  
OAXACA.

C. Magdaleno López López  
Presidente Municipal

C. Francisco Faustino López Hdez.  
Síndico Municipal

C. Delfino Saúl Guzmán Cruz  
Regidor de Hacienda

C. Socorro Nancy Hdez. Jiménez.  
Regidora de Seguridad

C. Elvia López Hernández.  
Regidora de Educación

C. Antonio Ávila Cruz.  
Secretario Municipal

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA.

ADMINISTRACIÓN 2024-2025

2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA.

ACTA DE RATIFICACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, EJERCICIO 2024

En el municipio de SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, reunidos en el lugar de costumbre, salón de usos múltiples, de la presidencia Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, los integrantes de este Municipio, Ciudadanos:

- C. Magdaleno López López, Presidente Municipal Constitucional.
- C. Francisco Faustino López Hernández, Síndico Municipal.
- C. Delfino Saúl Guzmán Cruz, Regidor de Hacienda.
- C. Socorro Nancy Hernández Jiménez, Regidora de seguridad.
- C. Elvia López Hernández, Regidora de Educación.

Quienes tienen su personalidad debidamente acreditada, mediante Acta General de Asamblea de Ciudadanos para la Elección de concejales de fecha 5 de mayo de 2024, para llevar a cabo la siguiente:

### RATIFICACIÓN

El propósito de esta reunión es la ratificación de los acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria realizada el día 25 de mayo del 2022.

#### Ratificación de Acuerdos:

En cumplimiento de nuestras funciones se procede a ratificar los acuerdos previamente establecidos en la asamblea anterior. A continuación, se detallan los puntos sometidos a ratificación:

**Acuerdo Primero y único:** en Sesión del Cabildo se aprueba y autoriza la celebración de un contrato de COMODATO PURO, SIMPLE E IRREVOCABLE con UNA VIGENCIA FORZOSA DE 20 (VEINTE) AÑOS sin LIMITACIÓN ALGUNA respecto del predio baldío ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, MUNICIPIO SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO COIXTLAHUACA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69350, CON UNA SUPERFICIE DE 1,137.50 M<sup>2</sup> (35X32.5) (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), superficie que

será detallada en los pliegos que debidamente firmados por las partes, integrará el ANEXO A del contrato de Comodato, con clave catastral en trámite sin registro y en términos de los artículos 43 fracciones IX, XXX, XXXI, LXII, artículo 45, 46 fracción II, 47 fracción XV, 48, 58 fracción IV y XIII, artículo 103, 105, 108, 115, 116, 117 fracción I, II y IV, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que se instale una INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES que proveerá de SERVICIO DE INTERNET en centros de salud, escuelas, hospitales, plazas públicas y centros comunitarios. Este COMODATO con una vigencia forzosa de 20 (veinte) años se otorga SIN RESTRICCIONES Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, por lo que se determina ceder los derechos del comodato del Inmueble en cita a la empresa con razón social J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V., con una superficie de 1,137.50 m<sup>2</sup> (35X32.5) (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -

AL NORTE: MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL SUR: MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO EFRAIN VILLEGAS TEJEDA

AL ESTE: MIDE 32.5 METROS Y COLINDA CON CALLE PIPILA

AL OESTE: MIDE 32.5 METROS Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.

Para uso exclusivo de la instalación de una INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES que proveerá de servicio de Internet a la comunidad.

La celebración del contrato de COMODATO que se aprueba y autoriza se otorga y realiza de manera PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE, y sin limitación alguna, con una vigencia forzosa de 20 (veinte) años, dada la naturaleza de la operación de las Telecomunicaciones, por lo que la empresa J&E Negocios Alternos S. de R.L. de C.V., podrá arrendar, subarrendar, usufructuar y/o cualquier otra operación necesaria para lograr el objetivo de la comunicación en este poblado, este COMODATO se hace con carácter de EFECTIVO a partir de la fecha de firma de la presente Sesión, dada la naturaleza del predio se procede a realizar la subdivisión correspondiente, delimitando sus servidumbres de paso y caminos necesarios.

En consecuencia, de lo anterior y dada la importancia necesaria se toman como puntos de acuerdo aprobados por unanimidad de votos de los concejales en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, lo anterior para los efectos y trámites que con ello concierne. Por lo que se turna a notificación de la moral J&E Negocios Alternos S. de R.L. de C.V., para que sea aceptada y proceda con los trámites de ley necesarios.

Una vez ratificados todos los acuerdos, los asistentes expresan su plena conformidad con lo expuesto y aprobado. Los firmantes declaran bajo fe de juramento que están de acuerdo en que esta acta constituye un reflejo fiel y verdadero de lo tratado y acordado en la asamblea.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 13:00 horas, firmando para constancia todos los presentes.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN,  
OAXACA.

C. Magdaleno López López.

Presidente Municipal Constitucional

C. Socorro Nancy Hernández Jiménez.

Regidora de Seguridad.

C. Francisco Faustino López Hernández.

Síndico Municipal

C. Elvia López Hernández.

Regidor de Educación

C. Delfino Saúl Guzmán Cruz.

Regidor de Hacienda

SANTA MAGDALENA JICOTLÁN,  
DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA 18 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RATIFICACIÓN DE VALIDEZ DE AUTORIDADES MUNICIPALES  
Y COMODATO MEDIANTE SESIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V.  
LIC. ROCIO VILLANUEVA CORDERO.  
PRESENTE.

Los que suscribimos integrantes de este Municipio, los Ciudadanos:

- C. MAGDALENO LÓPEZ LÓPEZ, Presidente Municipal Constitucional;
- C. FRANCISCO FAUSTINO LÓPEZ, Síndico Municipal;
- C. DELFINO SAULO GÚZMAN CRUZ, Regidor de Hacienda;
- C. SOCORRO NANCY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Regidora de Seguridad Municipal.
- C. ELVIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Regidora de Educación

Mismos que tienen su personalidad debidamente acreditada, mediante Acta General de Asamblea de Ciudadanos para la elección de Concejales de fecha 5 de mayo de 2024 misma que no ha sido revocada ni modificada de forma alguna hasta el día de hoy, por medio del presente es nuestro interés:

Notificar a la persona moral J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V., el Acta de Sesión de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, en el lugar de costumbre, salón de usos múltiples, de la presidencia Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, en la que se discutió la solicitud de "Ratificación de validez de las autoridades municipales y el acto realizado en sesión extraordinaria de cabildo, en fecha 25 de mayo de 2022; así como la ratificación del Contrato de Comodato puro, simple e irrevocable de un predio a favor de la persona moral J&E Negocios S. de R.L. de C.V." realizada por ustedes mediante escrito de fecha 01 de octubre de 2024, misma que se resolvió de manera Unánime por esta H. Municipalidad, como consta en el Acta de la mencionada sesión, con la finalidad de mantener la torre tipo antena que beneficia y facilita el acceso a las telecomunicaciones en nuestra comunidad.

El Terreno materia de la presente, se ubica en CALLE BENITO JUAREZ, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, MUNICIPIO SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO COIXTLAHUACA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69350, CON UNA SUPERFICIE DE 1,137.50 M<sup>2</sup> (35MX32.5M) (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), bajo la jurisdicción de este Municipio, sin clave catastral, sin registro, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 35.00 METROS (TREINTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ

AL SUR: EN 35 METROS (TREINTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON FRANCISCO EFRAIN VILLEGAS TEJEDA.

AL OESTE: EN 32.5 METROS (TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS) Y COLINDA CON CALLE PIRILA.

Del cual se otorgan los trámites necesarios para su regulación en términos de ley, así como las licencias, permisos y subdivisiones necesarios para la construcción y desarrollo de la obra misma.

Sin más por el momento y agradeciendo su consideración, quedamos pendientes.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA.

C. MAGDALENO LÓPEZ LÓPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.	C. FRANCISCO FAUSTINO LÓPEZ HDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.
C. DELFINO SAULO GUZMAN CRUZ. REGIDOR DE HACIENDA.	C. ELVIA LÓPEZ HERNÁNDEZ. REGIDORA DE EDUCACION.
C. SOCORRO NANCY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ REGIDORA DE SEGURIDAD MUNICIPAL.	

